



**Resolución Número 990 de**

**( 21 ABR 2009 )**

Por la cual se ajusta el valor de las rentas constitutivas de los recursos de capital.

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el Decreto 3245 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 3245 de 2005, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, en su sesión del 26 de marzo de 2009, emitió concepto previo favorable sobre el ajuste del valor de las rentas constitutivas de los recursos de capital;

Que este ajuste no modifica el monto de los recursos de capital aprobado en la Ley 1260 de 2008 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009" por \$48.304.424.024.416.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** El valor ajustado de las rentas constitutivas de los recursos de capital, expresados en pesos, será el siguiente:

2.1 Enajenación de activos	4.340.000.000.000
2.2 Excedentes financieros de entidades descentralizadas	9.580.254.832.478
2.4 Rendimientos financieros	673.452.752.285
2.5 Recursos de crédito externo	7.735.400.786.962
2.6 Recursos de crédito interno	24.500.384.150.023
2.7 Otros recursos de capital	1.278.026.250.172
2.8 Reintegros y otros recursos no apropiados	162.202.000.000
2.9 Recuperación de cartera	34.703.252.496
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN</b>	<b>48.304.424.024.416</b>

21 ABR 2009  
Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el valor de las rentas constitutivas de los recursos de capital".


**ARTÍCULO 2°.** La Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público-, en uso de la facultad otorgada por el segundo inciso del artículo 18 del Decreto 568 de 1996, realizará las correcciones a los recursos afectados por lo ordenado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**21 ABR 2009**



**ÓSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público

5.1.1. /LRP/ten



**Resolución Número 015 de**

**( 17 ABR 2009 )**

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 18 del Decreto 568 de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 4841 del 24 de diciembre de 2008 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos";

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativos, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere realizar un cambio en la fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre le cual el Departamento Nacional de Planeación conceptúo favorablemente en su comunicación DIFP-17-20092610001276 del 26 de marzo de 2009

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en los anexos del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009.

Continuación de la Resolución "Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009"

\*\*\*

**SECCION 3607  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**

PROGRAMA	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
SUBPROGRAMA	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	
PROYECTO	1	CONSTRUCCION REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, DOTACIÓN DE SEDES ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO	
		<b>Dice:</b>	
RECURSO	21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	8.852.358.400
		<b>Debe decir:</b>	
RECURSO	27	RENTAS PARAFISCALES	8.852.358.400
PROGRAMA	221	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPO, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
SUBPROGRAMA	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	
PROYECTO	1	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF -[PREVIO CONCEPTO DNP]	
		<b>Dice:</b>	
RECURSO	21	OTROS RECURSOS DE TESORERÍA	8.887.297.000
		<b>Debe decir:</b>	
RECURSO	27	RENTAS PARAFISCALES	8.887.297.000
PROGRAMA	320	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
SUBPROGRAMA	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	

Continuación de la Resolución "Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009"

\*\*\*

PROYECTO 131 ASISTENCIA A LA NIÑEZ Y APOYO A LA FAMILIA  
PARA LA FAMILIA PARA POSIBILITAR EL EJERCICIO  
DE LOS DERECHOS

Dice:

RECURSO 27 RENTAS PARAFISCALES 17.739.665.400

Debe decir:

RECURSO 21 OTROS RECURSOS DE TESORERÍA: 17.739.655.400

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**17 ABR 2009**

*Carlin K*

**CAROLINA SOTO LOSADA**

**DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

